



Proyecto de Resolución
Creación del Cargo Diputado por el Pueblo de El Chaltén

VISTO:

La Constitución Nacional;

La Constitución de la Provincia de Santa Cruz;

La Ley Provincial Nº 55;

La Ley Provincial Nº 3.249, de Constitución del Municipio de El Chaltén;

La Resolución Nº 101 HCD El Chaltén;

La Resolución Nº 143 HCD El Chaltén;

La Resolución Nº 148 HCD El Chaltén;

El Expediente de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz iniciado el 21 de marzo de 2018, luego de la presentación del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén para que dicha Comisión aborde la creación del cargo de Diputado por Pueblo de El Chaltén y Tres Lagos;

CONSIDERANDO:

Que el Art. Nº 85 de la Constitución Provincial dice que "el Poder Legislativo será ejercido por una Cámara de Diputados compuesta por veinticuatro miembros, catorce electos a razón de uno por cada municipio...", donde claramente se desprende de dicho texto que lo que se pretende es la representación de todos los municipios dentro de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Que actualmente la Cámara de Diputados de la Provincia cuenta con 14 Diputados que cada uno representa a un municipio y El Chaltén es el único Municipio que no cuenta con dicho Diputado a pesar de contar con una representación compartida con El Calafate y Tres Lagos, pone a la localidad de El Chaltén en una situación de desigualdad con respecto a los otros municipios de nuestra provincia, dicha acción vulnera claramente los derechos expresados tanto en la Constitución Nacional, igualdad ante la ley, como en la Constitución Provincial en la Segunda Disposición Transitoria del Título Complementario de la Constitución, donde dice que "los ciudadanos que integren el padrón electoral de un núcleo poblacional que se corresponda con un municipio tendrán derecho a elegir diputados por el distrito y un diputado por su pueblo. Los ciudadanos que integren el padrón electoral de circuitos que no correspondan a un municipio, tendrán derecho a elegir diputados por el distrito y diputados por el municipio más cercano a la estancia, núcleo poblacional o comisión de fomento donde figuren empadronados";

Que en la Ley 3249 en su Art. Nº5 dice: "La representación legislativa, prevista en el Artículo 85 de la Constitución Provincial del Diputado por Municipio, será compartida con las localidades de El Calafate y Tres Lagos, hasta tanto se proceda a ajustar constitucionalmente el número de representantes, que para tal categoría, la misma contempla";

Que ya transcurrió tiempo más que suficiente desde la creación del Municipio de El Chaltén mediante la Ley Provincial Nº 3249 del 24 de noviembre 2011;





POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: SOLICÍTESE a la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz generar los instrumentos adecuados para garantizar y hacer efectiva la creación del cargo de Diputado por el Pueblo de El Chaltén.

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz y por su intermedio a los bloques que la componen, al Poder Ejecutivo Provincial, al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Presidencia de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, publíquese en el Boletín Oficial y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 2da Sesión Ordinaria del Quinto Periodo Legislativo del día 23 de abril de 2020

Concejal Compañy Ricardo Javier Bloque Frente de Todos: Afirmativo

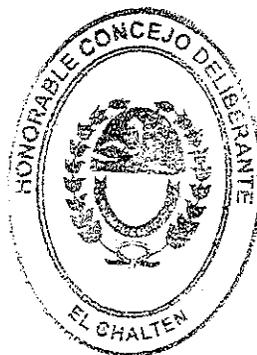
Concejal Durán, Jesica Natalia Bloque Frente de Todos: Afirmativo

Concejal García Canto, Diego Bloque Frente de Todos: Afirmativo

Concejal Marangelli, Antonella Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo

Concejal Sánchez, Ricardo Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo


María E. Corbalán
Secretaria Legislativa
HCD - EL CHALTÉN




Jesica N. Durán
Presidente
HCD - EL CHALTÉN

Resolución Nº188/HCDCh/2020